



Año de la Universalización de la Salud

Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2020-UNISCJSA

La Merced, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 60-2020-VPI/UNISCJSA, Opinión Legal N° 0185-2020-OAJ/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución Viceministerial N.º 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmores Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, asimismo el artículo 50° de la Ley Universitaria, prescribe que: "El Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "Fines de la universidad La universidad tiene los siguientes fines: (...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.(...)";



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 207-2020-UNISCJA

Que, el literal d) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 202-2020-UNISCJA de fecha 04 de diciembre de 2020, se aprobó la Directiva del Concurso de Proyectos de Investigación 2020 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Oficio N°60-2020-VPI/UNISCJA de fecha 16 de diciembre de 2020, la Vicepresidencia de Investigación, solicita la aprobación de los resultados del concurso y la autorización del financiamiento de los Proyectos ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación 2020 para conocimiento de las instancias correspondientes a través de acto resolutorio la aprobación, validados por los Informes de Resultados Final emitidos por los evaluadores externos con los que dan a conocer la calificación final de los Proyectos de Investigación postulantes, teniendo 07 proyectos aprobados;

Que, Opinión Legal N° 0185-2020-OAJ/UNISCJA de fecha 18 de diciembre de 2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, la Comisión Organizadora deberá de aprobar mediante acto resolutorio los resultados del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2020 y autorización del financiamiento monetario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: aprobar los resultados del concurso y la autorización del financiamiento de los Proyectos ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación 2020;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU; Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Concurso de los proyectos ganadores del concurso de Proyecto de Investigación 2020, proyectos señalados validados por los Informes de Resultados Final emitidos por los evaluadores externos con los que dan a conocer la calificación final de los Proyectos de Investigación postulantes, como se detalla a continuación:

Orden de merito	Investigador Principal	Título	Escuela Profesional	Puntaje	Presupuesto S/.
1	Dr José Miguel Rutti Marín	IMPACTO DE LOS PARÁMETROS RADIATIVOS DE AEROSOL SOBRE LA PERTURBACIÓN DE FLUJOS RADIATIVOS EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO	Ingeniería Ambiental	54	77,000.00
2	Mg Carmencita del Rocío Lavado Meza	MODIFICACIÓN QUÍMICA DE RESIDUOS AGROINDUSTRIALES DE LA SELVA CENTRAL PARA SU APROVECHAMIENTO COMO FILTRO EN LA REMOCIÓN DE PLOMO EN AGUAS CONTAMINADAS	Ingeniería Ambiental	53	79,999.36
3	Mg Gregorio Cisneros Santos	LA SONICACIÓN COMO INNOVACIÓN EN LA EXTRACCIÓN DE ACEITES ESENCIALES DEL JENGIBRE (Zingiber officinale) DE LA SELVA CENTRAL DE LA REGIÓN JUNÍN	Administración de Negocios Internacionales	48	80,000.00





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 207-2020-UNISCJSA

4	Mg Rubén Américo Medrano Osorio	ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES PARA LOGRAR EL SENTIDO DE PERTENENCIA EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO – 2021	Educación Intercultural Bilingüe	47	20,000.00
5	Dr Lino Elías Fernández Bonilla	SEGMENTACIÓN DE CLIENTES DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS EN BISUTERIA BASADO EN EL ANALISIS DE RFM EN LA CC.NN DE ATAHUALPA	Administración de Negocios Internacionales	45.5	66,410.00
6	Dr Bernabé Teodoro Vila Hinojo	USO DEL MARKETING DIGITAL INNOVANDO LA OFERTA FORMATIVA Y DEMANDA EDUCATIVA PARA EL NIVEL SUPERIOR, EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2020-2021.	Administración de Negocios Internacionales	40	7,000.00
7	Dra Lupe Marilú Huanca Rojas	APRENDIZAJE CREATIVO EN EL LABORATORIO PEDAGÓGICO Y EL DESARROLLO DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES EN NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA SELVA CENTRAL	Educación Intercultural Bilingüe	36	80,000.00
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2020					410,409.36

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el financiamiento monetario de los proyectos ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación 2020 mencionados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para su conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. ARMUELO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA




BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA